

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE VACANTES DE PUESTOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE EULATE, RELATIVA A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE ASPIRANTES

Reunido el Tribunal calificador, con fecha doce de abril de dos mil veintitrés, y después de comprobar que los aspirantes que han quedado en primera posición en el procedimiento de concurso de méritos, han elegido su correspondiente plaza tal y como establece la base 9.2 de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de las vacantes de los puestos de trabajo de empleado de servicios múltiples y auxiliar administrativo correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación del empleo temporal.

El tribunal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la elección de vacantes de personas aspirantes, y de conformidad con lo dispuesto en la base 10ª de la convocatoria, elevar el expediente completo a la Alcaldía, proponiendo el nombramiento y contratación como personal funcionario al siguiente:

Puesto de trabajo	Número de plazas	Nivel	Régimen jurídico	Aspirante
Empleado de Servicios Múltiples	1	D	Funcionario	José Javier Sanz Lecea
Auxiliar Administrativo	1	D	Funcionario	Yoana Pérez García

Segundo.- Señalar a las personas propuestas, que en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de nombramiento en la web de la convocatoria, deberá presentar, la siguiente documentación:

- a) Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- b) Informe médico oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- c) Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.
- d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

Tercero.- Advertir a las personas aspirantes que, salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, si no presentaren documentos ni acreditaran alguno de los requisitos exigidos en la base 3ª de la convocatoria, no podrán ser nombradas o contratadas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su solicitud.

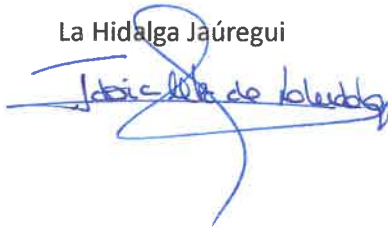
Cuarto.- Publicar la presente acta en la web del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez treinta horas del día expresado en el encabezamiento, y en prueba de conformidad, firman todos los asistentes indicados en el encabezamiento.

La presidenta

M. Idoya Martínez de

La Hídalga Jaúregui



La vocal

Maite Arteaga Díaz



La vocal secretaria

Sara Lana Cambra

